

var un ejército? No puedo ya, porque me veo estrechado por todas partes. De un Estado se me dice: á pesar de que la acta pone á tu disposición estos fondos, yo tengo necesidad de ellos, y los uso con preferencia para mí: enterado. De otro se le avisa; he hallado por conveniente reasumir el mando militar y el gobierno del Estado, en una sola persona: enterado. Yo no sé, señor, si para contestar de enterado, será necesario que haya gobierno: mande Vuestra Soberanía un oficial para que conteste de enterado á todos los males que vienen á la nación, y así se excusará el gobierno que si dejan perecer sus atribuciones, se expone á que mañana no tenga acción alguna. Señor, yo no dobo decir, en honor de los que están y de los que han estado en el gobierno, que es imposible que éste pueda atender suficientemente á sus obligaciones, ni tener prestigio en parte alguna. La facción más temible para el gobierno, es aquella que se compone de gentes sensatas, de hombres que dicen: yo no sostengo al gobierno porque es débil, porque no me proporciona mi seguridad, y porque es incapaz de desempeñar sus atribuciones. Parece que estos conspiradores tienen razón, porque, ¿á qué fin sostener un gobierno que no les proporcione á los pueblos las ventajas de su institución, y por las cuales únicamente es tolerado? Con que no nos equivoquemos; el gobierno no es autor de este dictamen; no quiere que Vuestra Soberanía le deje, más ó menos facultades; lo único que pretende es, que se le diga ¿qué hace, cuando sus atribuciones están invadidas por todas partes?

El Sr. Covarrubias leyó:

Fabio tuvo tanto miedo
Al ver la muerte venir,
Que dispuso, sabiamente,
Matarse por no morir.

Esto sería cabalmente lo que nos sucedería, si aprobáramos el parecer de la comisión, que porque los monarquistas y aspirantes no acaben con la República,

nosotros incautamente le hagamos la braba, como se la hacen á los puercos, porque tenemos la mano ménos pesada.

Pero nó, un señor preopinante dice: que el director no es dictador, y lo dice Montesquieu. Ni Octavio era director, aborrecía este nombre más que á sus pecados, pero éste se abrogó la potestad tribunicia, como se la dá la comisión al director, para que pueda traernos á la demanda de lugar en lugar, como la zorra y que venga á parar el director en Pericles, que no reinó en Atenas de nombre, sino en realidad.

No lo haría ninguno de los miembros del poder Ejecutivo, Así lo creo piadosamente; pero entonces tendremos república *ex opere operatis*, y no *ex opere operato*, no por su naturaleza, sino porque así se le antoje al director.

Montesquieu lo dice, Montesquieu dice pares y nones, esto es, tiene más contradicciones que cabellos. Y si la comisión va á nones, yo voy á pares y nones en tres, porque en tres hay pares, y así voy á pares, y hay uno, y así voy á nones. A más de que Montesquieu, habla de naciones federadas y no de Estados, pues él y Rosseau tenían por imposible que una gran nación fuera república, hasta que Franklin mostró lo contrario. Dice un señor preopinante que no le da la comisión el cuchillo al director. ¿Y para qué pone las tropas todas á su disposición? Acaso para que nos hagan carillitos con las bayonetas, que no nos los harán. Sea así en buena hora: luego ponemos la salud del pueblo bajo la bondad individual del director, y no bajo la salvaguardia de la ley. Luego porque no se muera la república, la matamos.

La comisión despoja al Congreso del poder electoral, y lo pone en tres ó en seis. Si en seis, ó la elección es libre, ó nó: si es libre, puede recaer la elección en el Sr. Michelena ó el Sr. Negrete, pero de estos señores, aunque injustamente ha dicho el pueblo, este perro tiene el mal, y así, ó ellos acaban con el pueblo, ó el pueblo con ellos. A más de que si la cosa es tan ejecutiva, tres señores están ausentes.

Si la elección es en tres ó es secreta ó

pública: si secreta, como la comisión insinúa, que el director y su *magister acquietum* han de ser militares, salen indefectiblemente electos los Sres. Bravo y Guerrero, y entonces, ¿para qué nos anda la comisión con rodeos, y no nos dice claramente que se deponga al Sr. Dominguez? ¿No tiene este Congreso facultades para hacerlo, si lo juzga conveniente? Si es pública ó es eterna, ó tenemos, como cierto papa, un electo ante sí ó por sí, porque el Sr. Bravo elige á los Sres. Dominguez y Guerrero, el Sr. Dominguez, á los Sres. Guerrero y Bravo y el Sr. Guerrero, á los Sres. Bravo y Dominguez; y así andará la elección como cubos de noria, *per totam eternitatem*, hasta que uno de los señores diga, *ego solus et non alius*, ó hasta que esté un señor ausente, y en este caso, la comisión no sólo quiere despojar al Congreso del poder electoral, sino á los señores ausentes del electoral, y de ser electos á los señores presentes, y entonces quiere la comisión que salgan electos, el Sr. Victoria, que tiene el favor del pueblo, y uno de los señores que no tienen la aura popular. Y como ven que el Sr. Victoria es el ángel de guardia que tenemos en Veracruz, sacan esta cuenta: ó quitamos á Victoria ó no. Si lo quitan, tienen los del castillo la puerta franca, si no lo quitan, ponen á Michelena ó al Sr. Negrete; acabamos con ellos y encendemos la guerra civil. Vea la comisión, que con toda su buena fé, con todo su candor, con toda su perspicacia, no ha olido la longaniza ni ha visto la trampa que se le ha puesto debajo de los pies. Luego hay vehementísimas sospechas de que una mano oculta, ó bobónica ó iturbidiana, anda haciendo la marmosa, y si hay esta mano, vaya á dirigir á su abuela y no á nosotros, con el malvado y diabólico fin de sembrar celos y desconfianzas entre el poder Ejecutivo y nosotros, y poner en ridículo ante los ojos de la nación á las primeras autoridades de la república.

Si ya Dios, por una providencia especial, nos ha dado un Bravo, que es necesario que sea un monstruo el español que lo ataque, después de la acción in-

mortal que hizo cuando mataron á su padre: un Sr. Guerrero á quien ningún amante de la independencia tiene que tacharle en esta materia, y que todos tienen confianza en él: un Sr. Dominguez, á quien el Sr. Iturbide, ni con sustos, ni con alhagos, ni con empleos, lo pudo doblegar, ¿para qué quitamos á estos señores que nos están sirviendo de arco-iris, que disipan las tempestades que nos fraguan los borbónicos, iturbidistas, anarquistas, pretendientes y pretorianos? Bien veo las aflixiones y tribulaciones en que están estos señores; bien veo los peligros que los rodean; bien veo la ingratitud de los que sus afanes y desvelos los pagan con habillitas, papeles incendiarios, &c.: pero esto mismo les debe llenar de gloria y animarlos en esperar, que dentro de breve, Dios nos sacará á tierra de salvamento.

Así, señor, busquemos otros remedios. Trabajemos impertérritos por concluir la Constitución, y dejemos lo demás en manos de Dios. ¿Qué se acabará la república! Que se acabe, como no la acabemos nosotros. ¿Qué nos matarán! Que nos maten, que no hemos de morir de parto, y para esto tenemos pellejo, pero jamás se diga que el gobierno mexicano, y más teniendo en el gobierno un Bravo, un Guerrero y un Dominguez, atacó ni aún la sombra de la libertad del pueblo mexicano. A más de que nada remedia lo que propone la comisión, y si lo que expresan las proposiciones siguientes:

1º Pido á Vuestra Soberanía que el gobierno mande seis mil hombres á colonizar á Tejas, y seis mil á la Alta California.

2º Que á los colonos voluntarios se les den dos suertes de tierra, y á los forzados una, de las que asignare la ley de colonización.

3º Que no se aplique la ley de premios sino por el Estado en que ha nacido, ó en el que ha hecho sus servicios el solicitante. Y si es empleo de provisión

del supremo poder Ejecutivo, sea con in-
forme del Estado.

4º Que no se provea vacante ninguna
secular que no sea en pensionista, solda-
do del depósito ó declarado merecedor
por las juntas de premios.

5º Que se excite al Congreso de Mé-
xico, dicte las leyes de la más rigurosa
policía para la inquisición y expulsión de
los delincuentes, vagos y mal entretenidos,
que de los Estados y de las naciones
extranjeras, se han venido á roche-
lar á la capital.

6º Que todo empleado foráneo ó mi-
litar que sin licencia han venido á Mé-
xico, pierda el empleo y sea desterrado
de ella.

7º Que en todo Ayuntamiento haya
un libro en que todo el recién avecinado
especialmente españoles y extranjeros,
declare su nombre, su patria, su profes-
sion, el motivo de su salida del país na-
tural y el motivo porque muda de su re-
sidencia.

8º Que todo gobernador de Estado
ejecute las órdenes del poder Ejecutivo
bajo la pena de irremisible perdición de
empleo, y así de todos los ejecutores in-
feriores, quedando su derecho á salvo de
representar si el mandamiento es nocivo,
ó de acusar si es contra la constitución
y las leyes.

9º Que mensualmente á lo ménos los
gobernadores de los Estados den cuenta
de la tranquilidad, sanidad cualesquiera
novedad de importancia que haya en el
Estado, al supremo poder Ejecutivo.

10º Que el gobernador del Estado de
México, dé cuenta de la tranquilidad de
la capital, al poder Ejecutivo.

11º Que las tropas veteranas se acan-
tonen fuera de las capitales, á donde juz-
que el gobierno que es más conveniente.

El Sr. Becerra:

Señor: No parece sino que algun as-
tro fatal preside actualmente á la reso-
lucion de nuestros negocios, y que tien-
nen un influjo tan maligno y eficaz que
ha de ocasionarnos nuestra ruina. He vis-
to en la presente discusion tales giros y
tales procedimientos, que á no estar con-
vencidos por la experiencia diaria de la
rectitud de intencion y de la honradez y
probidad de los señores diputados, hu-
biera creído que en ella no se conducian
de buena fé. Se ha hablado de dictador,
de despotismo, de absolutismo, de des-
trucción de la federacion, sin que para
nada de esto se pueda encontrar en el
dictámen que se discute ni aún el más-li-
gero fundamento. Se ha hablado de tir-
anía, de peligro indefectible de las li-
bertades públicas, de servidumbre y de
otras cosas que al oirlas se pudiera creer
que los individuos de la comision son
unos entes divorciados de las ideas cons-
titucionales, y los mayores y más temi-
bles enemigos de la libertad. Yo soy, se-
ñor, el menor de todos ellos, y testigo
México, en lances bien apurados y en cir-
cunstancias las más críticas me he sabido
poner de parte de la libertad justa de
los pueblos, y la he sostenido con toda la
energía y fuerza de razones que han es-
tado á mis alcances, procurando llenar
con todos mis esfuerzos las obligaciones
que me indicaba la comision ó encargo
que se me habia conferido. Despotismo,
absolutismo, destrucción de la federacion,
nada de esto, señor, se sigue del dictá-
men de la comision, y lo voy á manifes-
tar con evidencia.

El despotismo resulta de la reunion de
los poderes, que se ha pretendido dedu-
cir de la facultad que se concede por el
proyecto al supremo director, para po-
nerse á la cabeza del ejército cuando lo
juzgare conveniente; y aunque es verdad
que en algun modo se ha podido deducir
tal consecuencia segun la inteligencia que
se ha querido dar á las palabras del ar-
tículo, no lo es ciertamente, segun la que
debe dárseles, y se les hubiera dado con
sólo haberlas leído con la más pequeña
reflexion. No se quiere, señor, que al

mismo tiempo se halle el supremo direc-
tor, al frente de los ejércitos y al frente
de los negocios: se previó que tal vez lo
seria algun general, del que la nacion
tenia tal vez en algun caso, más nece-
sidad en el campo de batalla, que á la
cabeza del gobierno, y para entónces se
le facultó á fin de que pueda mandar las
tropas en persona, dejando en el entre-
tanto la direccion y régimen de los nego-
cios públicos, al vicedirector que se le
nombra. Con esto es visto no ser de la
cuestion la historia de los sucesos des-
graciados, que produjo la reunion de man-
dos, verificada por el Congreso de Chil-
pancingo en el general Morelos. Se ale-
gan, señor, grandes trozos y aún capítulos
de Benjamin Constant, para demostrar
el absolutismo, cuando no se produce se-
gun la letra de las constituciones, ó se
falta á lo que ellas se prescribe; pero se
alegan de un modo sofisticado, y aplicán-
dolos á casos en que en manera alguna
pueden aplicarse. Dos consideraciones
deben tenerse en esto muy presentes: la
primera, que son tres las diferentes cosas
que se hallan por lo regular en toda cons-
titucion, unas que son los principios y
principales fundamentos de ellas, y para
cuya variacion no reconozco con Benja-
min Constant, facultad alguna ni en los
Congresos, ni en ninguna autoridad, por
ser ó rozarse mucho con los primeros
principios de la justicia y la razon que
son indefectibles y de verdad eterna, y
tales son por ejemplo la division de los
poderes, la supresion de las fórmulas en
la sustanciacion de los procesos, los tri-
bunales militares, las comisiones; otras
son las que contienen las facultades que
se conceden al gobierno, por ejemplo, pa-
ra los tiempos ordinarios y de tranquili-
dad, dejando siempre abierta la puerta
para ampliárseles en los de circunstancias
extraordinarias de intranquilidad ó re-
belion; porque no es uno mismo el régi-
men que debe observarse con el sano que
con el enfermo, ni son unas mismas las fa-
cultades de que el gobierno debe hallarse
revestido, en las circunstancias ordina-
rias y en las extraordinarias en que pue-
de encontrarse una nacion; y las otras
son finalmente, las que tocan en lo re-

glamentario, porque no hay constitucion
por precisa que ella sea, en la que no se
encuentre algo, aunque poco acerca de
esto; y tanto en las materias que tocan
á este punto, como en las del anterior,
se puede hacer variacion, sin que por é-
sta se incurra en defecto ó vicio alguno: la
otra consideracion que debe tenerse muy
presente, es la de la autoridad que hace
la variacion ó concede la autorizacion,
porque si es la que tiene la facultad segun
la ley, no hay despotismo; pero si lo
hay, si la verifica la que no la tiene, por
la usurpacion y reunion de los poderes,
como sucedió cuando el gobierno impe-
rial, atentó contra la existencia del primer
Congreso, no sólo porque lo hizo
contra lo prescrito, es precisamente por
la constitucion que nos regía, sino tam-
bien sin que lo hubiera autorizado nin-
gun cuerpo legislativo, que era el único
que hubiera podido autorizarlo. Desde
entónces ya no hubo constitucion, ya no
hubo libertad, ya no hubo más que ab-
solutismo, porque aunque se observaban
otras muchas disposiciones de la consti-
tucion, no era ya porque ella las ordenaba,
como tambien prevenia que la asamblea
legislativa no pudiera ser disuelta por el
gobierno, sino sólo porque éste lo queria.
En estos casos hay violacion de consti-
tucion: pero no la habria si la autoriza-
cion dimanara del cuerpo legislativo;
así como habria violacion de ley si el go-
bierno se dispensara de ella por sí mismo;
pero no la habria de modo alguno, si el
Congreso le levantara la obligacion, ó le
concediera esta dispensa.

Se infiere, pues, de lo dicho, que como
dice muy sabia y fundadamente, Benja-
min Constant, tendremos reunion de po-
deres, ó despotismo que es lo mismo, y
tendremos tiranía cuando un gobierno
se autorice por sí mismo, para aquello
que no puede por sus facultades ordina-
rias, aunque se le pueda conceder por el
poder legislativo, y cuando éste lo auto-
riza con aquellas facultades que no está
en las suyas, el poderlas conceder. Pero,
¿se encuentra nada de esto en el proyec-
to que se halla á discusion? ¿Se deja al
gobierno para que se autorice por sí mis-
mo, en aquello que sólo puede ser auto-

rizado por el poder legislativo? Se le conceden facultades que pugnen con los principios fundamentales é inalterables, ó que no se prevenga por las constituciones que puedan concederse en circunstancias diversas de las ordinarias: Tan lejos de esto, señor, que se puede decir y con verdad que las que propone la comision, son prescritas por constituciones muy acreditadas para los tiempos ordinarios. La que se presenta con un aspecto más terrible, es la que concede al supremo director aumentar ó disminuir las tropas, segun que lo juzgare conveniente, y esta facultad que tanto ha sorprendido, la tiene el rey de Inglaterra por la constitucion; por aquella constitucion la más antigua y que la experiencia de tantos años ha comprobado que es capaz de hacer feliz, como la ha hecho efectivamente, á una nacion. No hay, señor, en todo el proyecto una sola medida que no se conceda á los gobiernos, por las constituciones ó que no tenga la puerta abierta por ellas para que se les pueda conceder en circunstancias diversas de las ordinarias. Pero se dice que las del proyecto atacan el acta constitutiva, que no son de la gravedad que se piensa, las circunstancias en que nos vemos, y que con aquellas peligrá la libertad; siendo así que el camino seguro de que la perdamos, y vengamos á sujetarnos al yugo del despotismo, es el de que continuemos en la debilidad ó absoluta nulidad que tiene nuestro gobierno.

Se ataca el acta constitutiva; pero, ¿en cuál ó en cuáles de los artículos? ¿qué pruebas se nos dan acerca de éstos? Que por ella los Estados son libres, soberanos é independientes en lo que ataca á su gobierno interior, y por el proyecto se concede al supremo director que pueda suspender las leyes ó providencias que dictaren, si fueren contrarias, ó se opusieren á las suyas. Pero, ¿los Estados son libres, soberanos é independientes absolutamente, ó segun lo que se prescribe en la misma acta, y se haya de prescribir por la constitucion? Las providencias que haya de dictar el supremo director, ¿se rán cuantas le ocurran, y cuantas pudiere sugerirle nada más que su libre y puro

arbitrio? No señor, solamente podrá dictar aquellas para que se le faculte en la misma acta constitutiva federal, que debe ser su principal Norte, y cuya ejecucion se le encarga con toda especialidad; solamente podrá dictar aquellas providencias para que se le faculte por las leyes que se hallan vigentes actualmente, ó para las que se le faculte por este proyecto, si acaso llega á probarse por Vuestra Soberanía y los Estados deben estar dependientes del acta constitutiva y de la constitucion que haya de darse, y por consiguiente de Vuestra Soberanía en las medidas constitucionales que dictár; de modo, que lejos de faltarle al juramento prestado al acta constitutiva si se aprueba este proyecto, si se les faltaria en caso de que se les resistiese, una vez que se aprobase. Se ha hecho alto en la facultad que se concede al supremo director para suspender á los empleados; pero, ¿no se le concede esto mismo por el acta? No hay más diferencia sino que por ésta la tiene para suspender solamente por tres meses, y previendo la comision que tal vez por un acaso pudiera durar por otro más la discusion de la constitucion quiso prevenirlo todo, extendiéndole la facultad para que pudiera suspender á los empleados por el tiempo necesario. Nada hay, pues, en el proyecto que ataque al acta constitutiva, nada que amenace á la federacion, ni nada en fin, que huela á centralismo. Tres padres de la federacion se hallan en la comision, y debo decir en honor de la verdad, no sólo que ellos son los autores del proyecto que nos presentaron, no con el fin de destruirla, sino con el de afianzarla y sostenerla, porque de otra suerte se encuentra como despues veremos, en el mayor peligro; sino tambien que alguno de ellos, con el mismo laudable y sano objeto, propuso medidas todavía más fuertes á que se opuso la comision y yo tambien, y que despues retiró. Pero nuestra situacion no es tan apurada ni tales sus circunstancias que exijan estas medidas. Pues, ¿cuál es nuestra situacion y cuáles sus circunstancias? ¿no son las de constituirnos en las que dice Rousseau que están las naciones en peligro de perecer infaliblemente

te si son acometidas de una guerra, de una hambre, ó de una sedicion: y en las que sopena de exponerse á los más extraordinarios é incalculables males, se debe dejar con todas facultades á la autoridad que gobierna, como dice el sábio y profundo político Tarcy, que hoy vive para honor de Francia, cargado de años, de experiencias y conocimientos, y ha sido alegrado por la comision, lo mismo que Rousseau en su parte expositiva? ¿cuál es nuestra situacion? ¿no es la de estar temiendo que esa negra y tempestuosa nube que estamos mirando levantarse del seno de esas naciones que forman la llamada santa liga, venga tal vez á descargar sobre nosotros y á perturbar nuestra tranquilidad, y que ese partido cuya fuerza y arterias no son tan conocidas, lo mismo que su disfraz, tan seguro para sí como agradable para todos, de la apariencia de amante de la federacion, deje por fin el disimulo y se nos presente en todo su tamaño y con la cara descubierta? Y á la vista de esto, ¿aún se duda de lo serio y crítico de nuestra situacion? Yo, señor, no descenderé á sus por menores por lo desgraciado y angustiado de ella; pero no dejaré de descubrirles todavía por alguno que otro rasgo para no faltar á lo que tengo de obligacion en esta parte. No es poco, sino antes muy mucho lo que habrá deducido Vuestra Soberanía de lo que ha dicho el ministro, y me ha de permitir que le recuerde lo que á la faz de la nacion y á la de todo el mundo, publicó el gobierno en su último manifesto de 2 del pasado Marzo, en las palabras siguientes: leyó «Algunos militares, erigiéndose en depositarios y órganos irrecusables de la opinion pública, dieron en tierra con los principios más sagrados de la sociacion. Y fomentando, la planeomania, han mantenido, (lo siguiente es lo más notable) y mantendrán por largo tiempo, el vértigo, la locura, la fluctuacion y la incertidumbre.» Tal es nuestra situacion y nó la disculpa que nos alegaba uno de los señores preopinantes. Yo soy el primero en reconocer lo que debemos á nuestros militares por la independencia y libertad, y sólo la obligacion de preservar á la patria de su ruina, descu-

briendo con la claridad necesaria los males de que adolece, para que se conozca su situacion, y los remedios que deban aplicarsele, me ha podido precisar á presentar el rasgo referido, trazados por unas manos inteligentes é imparciales y por un órgano absolutamente irrecusable, cual lo es nuestro gobierno, ese gobierno respetable, muy respetable por las personas en quienes está depositado; pero que por sí mismo no tiene fuerza ni prestigio alguno de gobierno, que no parece sino que fué establecido para ser objeto de la burla, porque se puede decir que hace un año en que casi nadie lo obedece; ese gobierno en fin de quien por su ningun vigor podemos tambien decir que es enteramente nulo, ó que hace un año que nos hallamos sin gobierno. Lo que dá tambien alguna idea de nuestra situacion, á más de lo que se ha dicho por otros señores preopinantes, son dos noticias las más falsas, y alarmantes que pueden darse, y se han publicado en el último número del *Iris* de Jalisco que nos ha venido ayer. Se dice en él que el brigadier Orbegoso ha sido destinado al mando de las armas de Jalapa, y del punto interesantísimo del puente nacional que se llamó del Rey, Noticia alarmante, como es claro, y notoriamente falsa, porque este militar, aunque en falta nuestra por los bastos conocimientos que todos le confiesan, ha obtenido desde dias pasados un retiro, por el que está fuera de todo mando, y del estado mayor en el que estaba destinado. La otra, ó llámese la segunda parte de ésta, es todavía más alarmante, y si cabe la expresion, mucho más falsa, y se reduce á comunicar, que el referido brigadier dijo al Sr. Iturbide en la memorable sesion secreta de tres de Abril de 1822, que habia entrado en el partido de la independencia con la protesta de no pelear en contra de sus paisanos; noticia vuelvo á decir, falsa, falsísima, como lo dirán todos los señores diputados que lo fueron tambien del anterior congreso, como tambien que fué muy diverso lo que dijo entonces el brigadier Orbegoso, y que si el editor del *Iris* es el que se dice, y que oree presenció aquella sesion, da á entender que procede de

malignidad, y no sólo secundado, sino cooperando muy eficazmente á las miras de ese partido, que hace un año que apura todos sus esfuerzos por sobreponerse al actual sistema, y que no dejará de continuarlos valiéndose de todo medio por si así logra conseguirlo.

Por todo esto, verá Vuestra Soberanía si será extraño que se le concedan al gobierno unas facultades, que se podrían y deberían concederle por la sola circunstancia en que nos hallamos de estranos constituyendo. Pero por estas medidas se pierde la libertad. ¿Se pierde la libertad? y se habla de veras cuando se pronuncian estas palabras, ó se habla sólo por hablar y por un plurito de objetar contra el proyecto? Ya se ha dicho que el supremo director no podrá dictar más providencias que las que vayan de acuerdo con las leyes vigentes y el acta constitutiva: ya se ha dicho y se ha probado por uno de los individuos de la comision, (por el Sr. Espinosa) que no es dictador, ni tiene sus facultades; pues si aquella magistratura verdaderamente formidable solamente probó mal cuando fué perpétua, como en Sila y César, y por espacio de trescientos años produjo á Roma los mayores bienes, cuando se creaba para un negocio particular, ó se le prefijaba, se hacia siempre, el término de seis meses, ¿qué tenemos nosotros que temer, cuando el director que se propone, sin tener ni aún con mucho aquellas facultades, no deberá durar más que el tiempo necesario para la discusion de la constitucion, que será cuando más de cuatro meses, tal vez, ó sin tal vez, ménos de tres? Por otra parte, es bien sabida la máxima de Napoleon de que «el pueblo que quiere ser libre, lo es» y que es toda evidencia, entendida de la libertad civil, porque por más que un gobernante pretendiera esclavizar á sus súbditos, si éstos quieren ser libres y lo rehusan, es claro que es imposible de toda imposibilidad que lo consiga. Sobradas pruebas han dado nuestros pueblos que aman y desean la libertad, bastan las que dieron cuando el gobierno imperial: apenas vieron que puso en prision á varios diputados y que disolvió el congreso, separándose de

la senda constitucional, cuando dijeron: *caiga el trono y se cayó*. Otro tanto harían con el temerario, que olvidando esta leccion, quisiera imponerles la coyunda, y con tanta mayor facilidad, cuanta que si hablamos con imparcialidad, no tenemos uno que reuna el prestigio que reunió el que cayó con el trono. No, hay, pues ningún peligro de perder libertad por las facultades consultadas en el proyecto, y por no molestar más la atencion de Vuestra Soberanía paso ya á descubrirlo.

Para hacerlo con verdad, permítame Vuestra Soberanía que lea unas palabras de un gran político y muy amigo nuestro, Mr. Pradt, el cual en su hermosa obrita, historia de la revolucion de España, la del año de veinte, para recordar su libertad y volver á plantear su constitucion, en la dedicatoria que hace á los mis nos españoles, dice lo siguiente: (Leyó): «Dad á vuestro gobierno toda la fuerza necesaria para que llene sus funciones, toda la vez que ya lo habeis mejorado. El reinado tuvo entre vosotros un culto de supersticion, dadle el de la razon. Desachad las desconfianzas, y todo lo que le haga sombra al trono; sostenedlo para que él os sostenga; pues vosotros sereis débiles si él lo es. Toda nacion en que se halle sin fuerza el poder Ejecutivo, tenderá constantemente á su destruccion. Si recordais las épocas de Carlos I y Luis XVI, os horrorizareis de los rios de sangre que corrieron en Inglaterra y Francia, sólo para sujetarse á nuevos déspotas.» No hay en estas una palabra superflua, y que no pruebe mi propósito; están demasiado claras y por lo mismo prescindo de hacer ninguna aplicacion. Resulta, empero, que si continuamos con el gobierno en el estado en que lo tenemos, que es el de la absoluta nulidad por la ninguna fuerza con que cuenta, perdemos la libertad, perdemos la federacion, y todo lo perdemos, cayendo bajo el yugo del despotismo, para donde vamos caminando á grandes pasos, y á donde llegare nos muy en breve, siendo esto más seguro para mí, que el que ahora es dia, y más claro que la luz que nos alumbra. Para que no lamentemos, pues, cuando ya no haya lugar, el no ha-

ber tomado en tiempo las medidas convenientes, y por cuanto las que se proponen no traen riesgo ninguno para la libertad, y sí lo hay, y muy grande en dejar al gobierno en la debilidad en que se encuentra, por cuanto nuestra situacion es tal, que demanda le demos cuanto vigor y energía nos sean pasibles, y por cuanto los artículos del proyecto, en nada se oponen al acta constitutiva, ni contienen nada, que ni aún se roce con la tiranía, ni el despotismo, pido á Vuestra Soberanía se sirva admitirlo á discusion, en la que daremos las razones que tuvimos, para poner las medidas que comprende; procuraremos disolver las que se han objetado en contra de ellas, lo que no podemos hacer ahora, por no confundir la discusion, por no hacerla interminable, y por no faltar al reglamento. Entónces Vuestra Soberanía se enterará de todo, y podrá resolver lo que tuviere por mejor.

Se ha hablado por un señor diputado, como de medida provechosa, de la de variar á los individuos del gobierno; y protestando de nuevo mi buen concepto de la recta intencion de los señores diputados, digo, que esto seria coadyuvar á las ideas de un partido que tanto hace por sobreponerse. Hace un año que está trabajando por sistema en desacreditar á los sujetos de quienes pudiéramos valernos, y ya no nos han dejado, más que algunos de los que están en el gobierno, ó han sido nombrados para desempeñarlo, con lo que si los variamos, ó ponemos ó proporcionamos que se pongan sujetos de su devocion, para que entónces den el estallido y se salgan con su empresa, que no seria otra que la de envolvernos en una guerra interminable, al mismo tiempo que voraz y fraticida. Dejemos, pues, de variaciones, y sírvase Vuestra Soberanía admitir el proyecto á discusion.

Preguntando si estaba el punto suficientemente discutido, se declaró que nó.

El Sr. Cañedo, dijo:

Bastante se ha hablado hasta aquí de

teorías, en pró y en contra de los dictadores, sobre los directores, sobre los usurpadores, que todos estos son sinónimos. Se ha citado á Destut de Tracy, á Benjamin Constant, á Montesquieu, y se podrá también citar la sana razon, que es la mejor autoridad. Siendo esto así, y que las doctrinas generales, si no hacemos una feliz aplicacion de ellas á casos y circunstancias particulares, ya de nada pueden aprovecharnos; procuraré, ante todas cosas, ver segun mis cortos alcances, si puedo traer la cuestion al objeto para que nos hemos reunido en estas grandes é importantes discusiones, á saber: el gobierno ha dicho que está contrariado por los Estados, que sus órdenes no se obedecen, que sus fondos no son socorridos y el crédito no está asegurado porque no hay confianza pública, y de esta manera está en una dependencia que no es compatible con nuestra situacion; que es insultado y que los papeles públicos invaden cada dia más su autoridad y lo debilitan más y más. El gobierno ha dicho dos ó tres veces, por medio de uno de sus respetables agentes, que él no ha convenido en pedir las medidas que se discuten, y que solo ha expuesto al Congreso la situacion en que está, y pide el remedio para calmar estos males. Más ha dicho, que mal podria el gobierno haber pedido estas medidas, cuando del Congreso, donde están reunidos los conocimientos y las luces, deberán salir el conocimiento del mal de su desarrollo gradual, y despues su remedio. Fijemos primeramente el hecho que parece ser el principio de la discusion. Un diputado, en sesion secreta, despues de la manifestacion que hizo el gobierno de sus apuros y dificultades en llevar adelante los movimientos que se le habian encargado con responsabilidad, de la máquina del Estado, entre varias proposiciones que se presentaron, hizo una, relativa en general á que una comision se encargase de proponer los remedios para calmar estos males y asegurar á la nacion su forma actual de gobierno. En esta inteligencia, dicen los señores de la comision que han estado con el gobierno, que han consultado con él verbalmente, que han visto